

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00053-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 108-2017-MPC

Cañete, 28 de junio de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de junio del 2017, el Oficio N° 125-2017-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 24 de febrero del 2017, mediante el cual el Gerente Sub Regional Lima Sur, Dr. Luis R. Custodio Calderón, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC de fecha 05 de junio del 2009, que aprobó la transferencia en donación al Gobierno Regional de Lima de un terreno con un área de 40,000.00 metros cuadrados, valorizados en S/. 646,000.00 procediéndose en consecuencia a emitir nuevo acuerdo que rectifique el área que deberá ser en lo sucesivo de 39,880.04 metros cuadrados, así como a proceder a realizar una nueva valorización del mismo, a fin de proceder al saneamiento legal y elaborar la documentación pertinente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM). Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Proveído N° 129-2017-GAJ-MPC de fecha 31 de marzo de 2017, se deriva todos los documentos a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para que proceda con valorizar el área asignada como donación a favor del Gobierno Regional de Lima para construcción del Hospital Regional de Cañete;

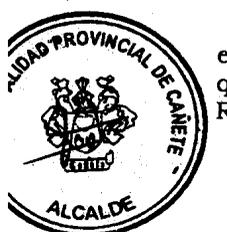
Que, mediante Informe N° 669-2017-GODUR-MPC de fecha 25 de abril del 2017, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye entre otros que deberá emitirse el acuerdo de concejo en el que se autorice al Alcalde la suscripción de la escritura de donación del terreno y toda la documentación necesaria para la inscripción del predio a favor del Gobierno Regional de Lima ante los Registros Públicos, y que la tasación por el área materia de transferencia en calidad de donación al Gobierno Regional de Lima se realiza por el área de 39,880.04 m2, terreno del Hospital Regional de Cañete asciende a la suma de S/ 3,950,915.56 (Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Quince con 56/100 soles);

Que, a través de Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC de fecha 05 de junio del 2009, La Municipalidad Provincial de Cañete, aprueba la transferencia en donación a favor del Gobierno Regional de Lima un terreno de un área de 4 hectáreas, valorizado en la suma de S/. 646,000.00 nuevos soles. Asimismo, se establece que la donación es exclusivamente para la ejecución del proyecto de "Construcción del Hospital Regional de Cañete", el cual deberá de ser cumplido dentro del plazo de dos (02) años a computarse desde la entrega del bien, bajo pena de reversión a la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Gobierno Regional de Lima por medio de Oficio N° 131-2011-GRL/PRES, solicita la prórroga de la vigencia de la donación de las 04 Hectáreas del terreno del Distrito de San Luis, para la "Construcción del Hospital Regional de Lima";

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC de fecha 18 de noviembre de 2011, en su octavo fundamento expresa que "...el plazo de reversión deberá de computarse desde la fecha en que la Municipalidad Provincial de Cañete haya hecho la entrega formal del terreno al Gobierno Regional de Lima, a través de la escritura pública de donación...", así también se acordó "Autorizar a

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 108-2017-MPC

la Lic. María M. Montoya Conde - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Cañete, para suscribir el Contrato de Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima, para la transferencia gratuita de 04 Has. de terreno del Fundo Don Luis, ubicado en el distrito de San Luis, inscrita en la Partida Electrónica N° 90000160 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos Oficina Cañete, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC";

Que, mediante Oficio N° 125-2017-GRL-UELS-GSRLS de fecha 24 de febrero de 2017, el Gerente Sub Regional Lima Sur, Dr. Luis R. Custodio Calderón, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y se proceda a emitir un nuevo acuerdo que rectifique el área que deberá ser en lo sucesivo de 39,880.04 metros cuadrados; así como se proceda a realizar una nueva valorización del mismo, a fin de proceder al saneamiento legal y elaborar la documentación pertinente;

Que, en el Asiento B0002, del predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete inscrita en la Partida Electrónica 90000160, la Municipalidad Provincial de Cañete obtiene el registro de rectificación de área por error en el cálculo del área en el momento de la inscripción del predio, inscribiéndose la rectificación del área el 17 de octubre del 2014, con un área de 225,924.22 m2. predio sobre el cual la Municipalidad Distrital de San Luis aprueba el Proyecto de Habilitación Urbana para usos especiales; con dicha habilitación, se ha generado lo siguiente:

- Manzana A Lote 1	=	145,747.09 m2.
- Manzana B Lote 1	=	39,880.04 m2.
- Área útil	=	185,627.13 m2.
- El área de aporte vías es	=	38,995.52 m2.
- Áreas verdes	=	1,301.57 m2.

Que, conforme a los párrafos precedentes, se aprecia que de la Partida Registral N° 90000160 - Inscripción de Registro de Predios Lote B Fundo Don Luis, se independiza los siguientes lotes:

- Lote 1 de la Mz. A, en la Partida Electrónica N° 21206425.
- Lote 1 de la Mz. B, en la Partida Electrónica N° 21206426.

Que, se aprecia la Anotación de Inscripción, Título N° 2015-00002059 con fecha de presentación día 10 de marzo del 2015, se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
Creación de Partida Registral de Pre independización	21206425	G0001
Creación de Partida Registral de Pre Independización	21206426	G0001
Proyecto de Habilitación Urbana	90000160	B0002
Anotación de Independización	90000160	B0003

"Se informa que han sido incorporados al Índice de Propietarios la(s) siguientes(s) persona(s):

Partida N° 21206425 Municipalidad Provincial de Cañete
 Partida N° 21206426 Municipalidad Provincial de Cañete..."

Que, en concordancia con lo sostenido, se tiene que el área donada al Gobierno Regional de Lima para la Construcción del Hospital Regional de Lima, es el que se encuentra en la Partida 21206426, que corresponde al Lote N° 1 de la Manzana B, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

- | | |
|--------------------------------|--|
| Por el Frente | : Colinda mediante línea quebrada de 02 tramos: de 152.76 ml y 160.31 ml, respectivamente, colinda con la Av. Universitaria. |
| Por el lado derecho entrando | : Colinda con la calle 4 mediante línea recta de 78.28 ml. |
| Por el lado izquierdo entrando | : Colinda con la calle 3 mediante línea recta de 215.45 ml. |
| Por el fondo | : Colinda con la calle 2 mediante línea recta de 171.52 ml. |

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 108-2017-MPC

Que, indubitablemente, se determina que el predio donado según Acuerdo N° 042-2009-MPC, en ese entonces era un terreno agrícola. En la actualidad es un predio urbano denominado Lote N° 1 de la Manzana B de la Habilitación Urbana para usos especiales, inscrito en la Partida Electrónica N° 21206426 con un área de 39.880.04 m2 a nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete; ES DECIR, las 4 Has. de terreno agrícola donadas según Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y ratificado en el Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC, en la actualidad es un predio urbano y tiene un área de 39.880.04 m2, ha disminuido en 119.96 m2, dicha variación de área se ha debido a los aportes viales exigidos en el proceso de aprobación de Habilitación Urbana, lo que debe ser materia de rectificación y/o aclaración a través de un nuevo acuerdo de concejo;

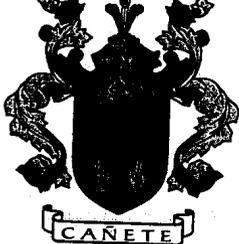
Que, teniendo el área que corresponde a ser aclarada según el párrafo precedente, corresponde se realice una nueva valorización, por lo cual se solicitó con Proveído N° 129-2017-GAJ-MPC de fecha 31 de marzo de 2017, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, proceda con valorizar el área asignada como donación a favor del Gobierno Regional de Lima para construcción del Hospital Regional de Cañete. Ergo, expide el **Informe N° 669-2017-GODUR-MPC de fecha 25 de abril del 2017, que en el punto 5, 6 y 7 de su análisis, sostiene "Precisar que hasta la fecha no se ha ejecutado obras de habilitaciones urbanas en el proyecto de habilitación, por tanto, es factible que se valore el costo del terreno de conformidad con la tasación realizada en el momento de la aprobación de la donación del predio a favor del Hospital regional, tomando como referencia la valorización por metro cuadrado del predio donado a favor de la Universidad de Cañete, el mismo que consta en la escritura pública de donación a favor de la Universidad Nacional de Cañete que consta de 15 de marzo del 2013, que valoriza el terreno de 145,747.09 m2 en S/. 14, 438,643.13 soles, por lo tanto el precio por metro cuadrado de terreno asciende al monto de S/. 99.07 soles, el área materia de transferencia e calidad de donación al Gobierno Regional de Lima es de 39,880.04 m2, es decir, la valorización del terreno del Hospital Regional de Cañete asciende a la suma de S/. 3, 950,915.56 soles (son Tres Millones Novecientos Cincuenta mil Novecientos Quince con 56/100 soles)..."** (SIC); **dicho informe CONCLUYE "La tasación por el área materia de transferencia en calidad de donación al Gobierno Regional de Lima por el área de 39,880.04 m2, terreno del Hospital Regional de Cañete, asciende a la suma de S/. 3, 950,915.56 soles (Tres Millones Novecientos Cincuenta mil Novecientos Quince con 56/100 soles)";**

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y teniendo como base el Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC, es factible se apruebe mediante un nuevo acuerdo de concejo la actualización de los mismos, en cuanto al área de terreno donada cuya condición actual es predio urbano, la nueva valorización y la autorización al Alcalde Provincial para suscribir el contrato de donación, precisando que la finalidad de dicha donación es la Construcción del Hospital Regional de Cañete, conservándose lo demás en su contenido;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2017-GAJ-MPC, de fecha 05 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinina: 1) que, es favorable se apruebe la actualización del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC, respecto al total del área de terreno, nueva valorización y autorización al Alcalde Provincial para la suscripción del contrato de donación, con el siguiente tenor "Aprobar la Actualización del Acuerdo de Concejo 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2001-MPC, transfiriendo en donación al Gobierno Regional de Lima, un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete, de un área de 39,880.04 m2, valorizado en la suma de S/. 3'950,915.56 soles (Tres Millones Novecientos Cincuenta mil Novecientos

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 04
A. C. N° 108-2017-MPC

Quince con 56/100 soles) ubicado en el Distrito de San Luis, que corresponde al Lote N° 1 de la Manzana B de la Habilitación Urbana para Usos Especiales, según Partida Electrónica N° 21206426; **AUTORIZANDO** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, para suscribir el Contrato de Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima, cuya finalidad es la Construcción del Hospital Regional de Cañete; 2) Que, tiene vigencia en lo que no se oponga al presente acto, lo demás contenido en el Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC; 3) Que, previo a su aprobación, se derive a la Comisión de Administración-Economía y Finanzas, para la emisión de su dictamen correspondiente, derivándolo al pleno del concejo para su deliberación y determinación; 4) Que, se notifique conforme a ley el presente acuerdo a las instituciones correspondientes y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines pertinentes;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación, Económica y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 015-2017-CPEyAM-MPC en fecha 24 de mayo de 2017, en el cual sugiere aprobar la actualización del Art. 1° del Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC, respecto al total del área de terreno, nueva valorización y autorización al Alcalde Provincial para la suscripción del contrato de donación, con el siguiente tenor "Aprobar la actualización del Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2012-MPC, Provincial de Cañete, de un área de 39,880.04 m2, valorizado en la suma S/. 3'950,915.56 (Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Quince con 56/100 Soles), ubicado en el distrito de San Luis, que corresponde al Lote N° 01 de la Manzana B de la Habilitación Urbana para Usos Especiales, según Partida Electrónica N° 21206426, Autorizando al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para suscribir el Contrato de Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima, cuya finalidad es la Construcción del Hospital Regional de Cañete; de conformidad con los fundamentos expuestos en el acto resolutivo; asimismo, que tiene vigencia en lo que no se oponga al presente acto, lo demás contenido en el Acuerdo de concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debiendo elevarse los presentes al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y dterminación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el Art. 1° del **ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2009-MPC**, de fecha 05 de junio del 2009, respecto al total del área de terreno, quedando establecido en el siguiente tenor: Art. 1°.- Aprobar la transferencia en donación al Gobierno Regional de Lima, de un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete, de un área de 39,880.04 m2, valorizado en la suma de S/. 3'950,915.56 soles (Tres Millones Novecientos Cincuenta mil Novecientos Quince con 56/100 soles) ubicado en el Distrito de San Luis, que corresponde al Lote N° 1 de la Manzana B de la Habilitación Urbana para Usos Especiales, según Partida Electrónica N° 21206426, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR el Art. 1° del **ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2011-MPC**, de fecha 18 de noviembre del 2011, con el siguiente tenor: Art. 1°.- **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, la suscripción del Contrato de Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima, cuya finalidad es la Construcción del Hospital Regional de Cañete.

...///



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 : Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municanete.gob.pe

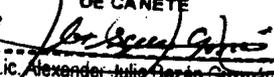
///...
 Pág. N° 05
 A.C. N° 108-2017-MPC

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia en lo que no se oponga al presente acto, lo demás contenido en el Acuerdo de Concejo N° 042-2009-MPC y Acuerdo de Concejo N° 112-2011-MPC.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley a las instituciones correspondientes y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE

